RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°201-2023-MDCH/A

Checca, 18 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO: Opinión Legal N°202-2023-MDCH-AJ/KAH, de de fecha 13 de diciembre del 2023, con proveído favorable de Gerencia Municipal, el Gerente de desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre aprobación de programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del Distrito de Checca de la Provincia de Canas Departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, el Artículo 73° de la citada Ley, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (…) 2. Servicios públicos Locales: 2.1 Saneamiento Ambiental, salubridad y salud (…)".

Que, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1280 conocida como Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por la Ley N° 30672, Decreto Legislativo N° 1357 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo

N° 008-2020-VIVIENDA, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 111.1) del artículo 111 establece que: "La Organización Comunal se constituye como persona jurídica sin fines de lucro y adopta la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización privada, elegida voluntariamente por la comunidad. No es exigible su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas".

Que de conformidad del Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM

Que, mediante el informe Nª 0217-2023-ATM –MDCH/C, solicita la aprobación del Plan de barrido, limpieza Pública y Ruteo de la municipalidad distrital de Checca de fecha 26/10/2023 el Ing. Zenobio Zuniga Nina, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Checca.

Que, mediante le informe Nª 0363-2023 GDE Y GA/ GDCH/ZZN, solicita aprobación y emisión de resolución alcaldía para el Plan de barrido, limpieza pública y ruteo de la Municipalidad distrital de Checca, con el acto Resolutivo de fecha 30/10/2023, el Ing. Cenobio Zuniga Nina Gerente de Desarrollo Económico y Gestión ambiental de la Municipalidad distrital de Checca.

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Distrital de Checca, solicita aprobación y emisión de resolución alcaldía para el Plan de barrido, limpieza pública y ruteo de la Municipalidad distrital de Checca, Provincia de Canas, Departamento del Cusco. Del mismo modo, es necesario señalar, el numeral 17.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la misma que establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado para su adopción", en tal sentido, el acto

administrativo contenido en la presente resolución, debe surtir efecto a partir del 02/01/2023 y tratándose de un acto administrativo es procedente emitir la correspondiente Resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR, el Plan de barrido, limpieza pública y ruteo de la Municipalidad distrital de Checca

ARTÍCULO 2: DISPONER Que, el Área Técnica Municipal (ATM), realice las coordinaciones correspondientes para cumplimento del mencionado plan.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad publicar la presente Resolución de Alcaldía, por medio de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Checca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA